



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO N° 6139-

REVOCA DECRETO QUE INDICA.-

PARRAL, **22 OCT. 2019**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Exento N° 2041 de fecha 03 de Abril de 2019.
- d) Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Decreto Exento N° 2.041 de fecha 03 de abril del 2019 se da cumplimiento a exenciones de pago de derechos Municipales por "interés social" en una de las funciones de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Parral y ciertos Certificados de Planes, Proyectos y Programas del Depto. De Obras Municipales.
2. Que, sin embargo, esta forma de regular la exención ha provocado inconvenientes que atentan con el principio de eficiencia y eficacia sobre todo en la relación que existe entre la dirección de Obras Municipales y SECPLAN; especialmente lo vago y genérico de la exención regulada en el decreto.
3. Que el artículo 62 de la ley N° 19880 establece la posibilidad de la autoridad para revocar los actos administrativos que hubiese dictado siempre y cuando no se perjudique derechos de terceros válidamente adquiridos, asuntos que no son los provocados por este decreto.

DECRETO:

- I. **REVÓQUESE**, el Decreto Exento N° 2.041 de fecha 03 de abril de 2019 por mérito, oportunidad y conveniencia.
- II. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 2.041 de fecha 03 de abril de 2019 mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/ECH/ARC/PMH/mab
DISTRIBUCION:
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- Patentes Comerciales
4.- SECPLAN
5.- DOM